

GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCION. No.

No

233

"Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de una cuenta"

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA LOGISTICA.

En uso de sus facultades legales y en especial, en el Decreto 15 del 04 de enero de 2016 y,

CONSIDERANDO:

Que la Gobernación de Bolívar, en uso de la facultad que le otorga la ley 489 de 1998, delegó en la Directora Administrativa Logística código 009 grado 02 de la Dirección Administrativa Logística de la Secretaría General, mediante Decreto 15, del 04 de Enero de 2016, la expedición de los Actos Administrativos a través de los cuales se reconocen y ordenen el pago de los servicios públicos domiciliarios telefonía móvil, tasas, multas y similares a cargo del Departamento de Bolívar, previo cumplimiento de los tramites presupuestales y contables de rigor.

Que los servicios de Energía son indispensables para el correcto funcionamiento de la entidad departamental en el marco de las actividades misionales propias que esta desarrolla.

Que con el fin de atender los gastos de la Gobernación de Bolívar en el pago de los servicios de Energía a la Unidad Asesora de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Bolívar expidió el C.D.P No 35 del 22 de Febrero del 2021, en el que establece la disponibilidad presupuestal para los mencionados gastos en los siguientes rubros:

Con código 2.1.2.02.02.006-0010, correspondiente al rubro de servicios prestados a las empresas y servicios de distribución de electricidad (gas y agua Energía) cuya disponibilidad total es de \$1.650.000.000 (Mil Seiscientos Cincuenta Millones de pesos MLV)

Que así mismo, para atender la necesidad del servicio requerido, la Gobernación de Bolívar suscribió contrato con la Empresa **CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S E.S.P.**, identificada con el NIT No. 901.380.949-1, quien presentó para su pago el Documento equivalente No. 22302108000049 por valor de **\$83.240.090.00** (Ochenta y Tres Millones Doscientos Cuarenta Mil Noventa pesos MLV) generada a los primeros (01) días del mes de Agosto del dos mil veintiuno (2021) la cual comprende el periodo del diecisiete (17) de Junio del año dos mil veintiuno (2021) hasta Diecisiete (17) de Julio del año dos mil veintiuno (2021) por concepto de la prestación de servicios de Energía prestados a las instalaciones de la Sede Administrativa de la Gobernación De Bolívar, ubicado en el municipio de Turbaco km3 sector 1. NIC. No. 7739959.

Que de igual modo la empresa **CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S.E.S.P.**, identificada con el NIT No. 901.380.949-1, presentó para su pago el Documento equivalente No. 22102108000575 por valor de **\$740.410.00** (Setecientos Cuarenta Mil Cuatrocientos Diez pesos MLV) generada a los primeros (01) días del mes de Agosto del dos mil veintiuno (2021) la cual comprende el periodo transcurrido desde el día Diecinueve (19) de Mayo de 2021 hasta el día dieciocho (18) de Junio del año dos mil veintiuno (2021) por concepto de la prestación de servicios de energía prestados a las oficinas de la Gobernación De Bolívar, ubicadas en el cuarto piso del edificio de la caja agraria. Nic. No- 1263908.

Por consiguiente, para cumplir la obligación generada por la factura reseñada.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconócese el pago el Documento equivalente No. 22302108000049 por valor de **\$83.240.090.00** (Ochenta y Tres Millones Doscientos Cuarenta Mil Noventa pesos MLV) a favor de la **CARIBEMAR DE LA COSTA. S.A.S.E.S.P. Nit. No. 901.380.949-1.**

ARTICULO SEGUNDO: Reconócese el pago del Documento equivalente No. 22102108000575 por valor de **\$740.410.00** (Setecientos Cuarenta Mil Cuatrocientos Diez Pesos MLV)

ARTICULO TERCERO: Aféctese el rubro de servicios prestados a las empresas y servicios de distribución de electricidad (gas y agua Energía) identificado con código 2.1.2.02.02.006-0010 en la suma de **\$ 83.980.500.00** (Ochenta y Tres Millones Novecientos Ochenta Mil Quinientos pesos MLV).

PARAGRAFO: La Unidad Asesora de Presupuestos de la Secretaría de Hacienda del departamento de Bolívar hará las operaciones presupuestales necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE:

Dada en Turbaco - Bolívar hoy,

02 AGO 2021


MONICA VILLALOBOS OLEA
Directora Administrativa Logística.

Preparado: Ramón Salgado Torres- Aux. Admr.